



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR, J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: CATALINA YABER ESCOBAR
DEMANDADO: HERNAN CONTRERAS MARÍN
LUZ ESTELA CASTRO TORRES
IRINA YEPEZ
PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 11001-31-03-020-2021-00229-00
FECHA: 12 OCT 2021

PRIMERO: Admitase y désele curso a la demanda REIVINDICATORIA presentada por CATALINA YABER ESCOBAR, identificada como aparece en el libelo de demanda, a través de apoderado judicial, contra HERNAN CONTRERAS MARÍN, LUZ ESTELA CASTRO TORRES, IRINA YEPEZ, y PERSONAS INDETERMINADAS, identificados como aparecen en el libelo de demanda.

SEGUNDO: Notifíquese la presente demanda de conformidad a lo ordenado en el decreto 806 de 2020 en su numeral 8.

TERCERO. Ordénese el pago de la caución por valor de \$57.315.000, a fin que sea decretada la medida cautelar solicitada en el libelo demandatorio. Otórguese el termino de diez (10) días para la acreditación del pago de la caución.

CUARTO. Ordenese el emplazamiento de las personas indeterminadas de conformidad a lo prescrito en el artículo 10 del decreto 806 de 2020.

QUINTO. Téngase al doctor ALVARO MORON CUELLO, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y con las mismas facultades a ella otorgados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado	
No. 013	Hoy 13 OCT 2021 se
notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)	
INGRID MARINILLA ANAYA ARIAS Secretaria	